

AÑO 2024



N° Entrada:

Expediente:

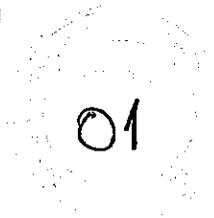
Iniciado por:

Extracto:

DISPÓNGASE la colocación de cartelería de pictogramas en todos los ingresos de las dependencias municipales y espacios públicos, para facilitar el acceso a información a personas que tengan desarrolladas alguna discapacidad intelectual.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 12 de junio de 2024

A la Presidenta

Sra. Claudia Argumero

Del Concejo Deliberante

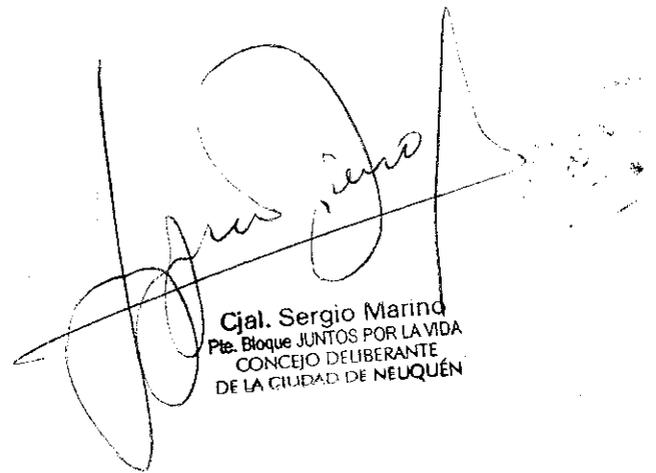
De Neuquén Capital

S _____ / _____ D

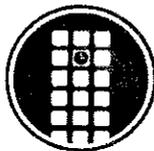
De nuestro mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, Con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto Ordenanza, Conforme lo establece el Capítulo II Art. 76º Del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-



Cjal. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Proyecto de ordenanza

VISTO:

La expediente nº _____

CONSIDERANDO:

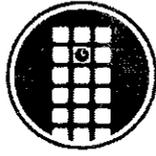
Que la importancia de equiparar y promover la inserción social y fomentar la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad y la necesidad de que las personas con TEA (trastornos de espectro autista) y otros colectivos con dificultades en la comunicación, puedan identificar mejor la información;

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución Nº 061/06 de fecha 13 de diciembre de 2.006 aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, sancionado y promulgado por nuestro país en el año 2.008 mediante Ley 26.378. Estos derechos consagrados, emanan de la dignidad e igualdad del ser humano;

Que los pictogramas son símbolos sencillos, claros, no abstractos, representaciones icónicas que representan fielmente aquello que indican, con elementos de estos lugares, muy claros visualmente, sólo así las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que les rodea;

Que la humanidad los ha utilizado desde la Prehistoria y en la actualidad se emplean para transmitir un mensaje de comprensión inmediata ya que son claros y precisos, para que la persona pueda comprenderlos al instante;

Que a través de esta propuesta, pretendemos que se identifique con pictogramas los edificios oficiales dependientes de la Municipalidad de Neuquén así como aquellos lugares destacados de la ciudad como parques, zonas deportivas, entre otros, ya que el pictograma es un punto de unión entre la palabra y la imagen, un refuerzo visual que facilita el lenguaje



y que es capaz de resolver situaciones del día a día de personas con capacidades diferentes;

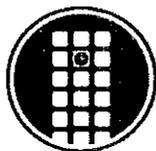
Que de esta manera estamos promoviendo la participación de las personas con discapacidad en igual condiciones con los demás, cumpliendo con lo que contempla nuestra Ley de Sistema 22.431 de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, como también así lo determina nuestra Constitución Nacional en su Artículo 75º "Legalizar y promover acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos abarcando en particular a todas las personas con discapacidad";

Que las personas con autismo procesan muy bien la información de manera visual, y a través de los pictogramas pueden interpretar de forma correcta las indicaciones, por ello, con la incorporación de estos elementos se fomenta la autonomía y la independencia de personas con diversidad funcional para desplazarse por nuestra ciudad, a la vez que se eliminan barreras arquitectónicas;

Que esta iniciativa supone un avance hacia una sociedad más inclusiva y en pos de la eliminación de barreras, teniendo como finalidad que la ciudad de Neuquén sea una ciudad que favorezca la accesibilidad en todas sus variantes "no solo físicamente, sino también en la cognitiva y visual;

Que con esta iniciativa se busca promover la apertura a las diferentes formas de inclusión social, de la accesibilidad a la información, de la igualdad de oportunidades, para todas las personas que tienen una dificultad en la comunicación, ya sea por una discapacidad intelectual, por enfermedad mental, o incluso para aquellos colectivos que presenten dificultades comprensivas como la primera infancia, personas extranjeras, o aquellas personas mayores que presentan cierto grado de deterioro cognitivo;

Que esta normativa busca favorecer la promoción de la autonomía personal, la atención y comprensión de las personas en relación a su discapacidad o las condiciones del lenguaje. Promoviendo así mismo la integración y la inclusión en todos los ámbitos sociales: laborales, educativos,



04

deportivos y culturales, fomentando la comprensión social, los derechos de igualdad de participación y mejorar la calidad de vida de las personas con autismo (Trastorno del Espectro Autista - TEA), Trastornos del Desarrollo (TGD), Síndrome de Asperger, entre otros;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

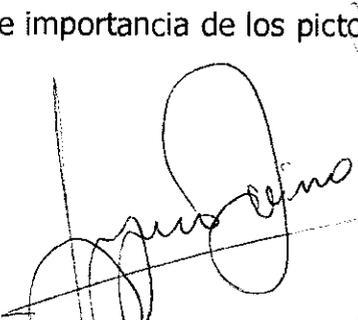
ARTICULO 1°: Dispóngase la colocación en la entrada de la Administración Pública Municipal y en los espacios públicos, de pictogramas, para facilitar el acceso a información a niños, niñas y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y todas las personas que tengan desarrollada alguna discapacidad intelectual.-

ARTICULO 2°. Los pictogramas mencionados en el artículo precedente serán sencillos y de fácil entendimiento, y deberán representar fielmente aquello que representan, tener un tamaño mínimo de 20 cm. x 20 cm. y a colocarse a una altura que sea legible, con elementos de estos lugares claros visualmente y precisos, para facilitar la accesibilidad de información a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastornos del Desarrollo (TGD), Síndrome de Asperger; entre otros.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo campañas de promoción, difusión e información a través de los medios institucionales y locales acerca de los usos, significados e importancia de los pictogramas.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.

ES COPIA FIEL.-



Cjal. Sergio Marino
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

FDO.:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Iquique

REGISTRO UNICO Nº 50021

Fecha: 20 de 24 Hojas. 04. 1955

Firma: Marco

Dirección General

12/06/2024

ENTRADA Nº 421/2024

... en la Fecha paso al D. para su tratamiento y
 ...ación Exp. Nº 1383/2024 o Nota Nº

Marco

Geop A 98

... DE ENTRADA (D.G.L.)

13/06/2024

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

09/2024

Cae a la Comisión A. SOCIAL

Dirección Gral. Leg...